

P

Pedro Gomez, Antonio, y Juan Jimenez, Andres Saes, Jph.
 y Sebastian Perez, Fran.^{co}, y Juan Bautista, Bartolome
 Rubio, Fran.^{co}, Carceles, Jines Garcia, Jph. Maria, Diego
 Pizar, Chinoval, y Antonio Ros. Vecinos y conductores del
 Dero q. enora y se consume p. los Edificios desta Ciudad
 con el respeto q. deben. Dizen que en el Verano pasado
 supieron intolerables persecuciones, viajes infuxia, y
 dixerun los mas sensibles en sus Personas, y aun sa-
 gués a sus intereses p. obligarlos a que la Carga
 a Dero moreno y blanco a peso a diez arr. y media
 precisam.^{te} lo huviesen a dar a precio fijo, y determi-
 nado, y q. a este fin huviesen a descargar antes en
 cierto Sitio esperando en el, a que el taxendador al
 auxilio lo Romanase, y diera papeleta al peso q.
 fuera con las Cargas; Que el que entra en Carretas
 venga en Escofas, o Espuertas al peso a una Carga,
 y que aun asi no puedan para a venderlo sin en-
 perar antes a que dho taxendador baia a recono-
 cerlo, y dar la papeleta; añadiendo despues a todo esto
 el que los taxendadores, y oficiales de Taxife cuiden a
 provar el Dero antes a descargarlo en las Obras y
 dar Cuenta a su calidad a los Cavalleros Sien Exemo-
 nes.

Bien advertida V. S. q. lo mecanico de la materia
 no existe toda esta obra de Romanos en q. puede veran
 se poco, o ningun beneficio al publico, y muchos incom-
 benientes y daños a su practica, a Saver: Que debiendo
 Ser igual y reciproca la Condicion del q. vende, y del
 que compra se suplica a los Suplicantes a que ayar

